No. GS-2025- 019083 -DEURA
Ciudad y Fecha: Apartado – Antioquia – 22 de enero 2025

Coronel, WILLIAM ALBERTO ZUBIETA PARDO
Comandante Departamento de Policía Urabá
Apartado – Antioquia

ASUNTO: informe de supervisión del contrato N° 42-7-10011-24 Revisión técnico mecánicas.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__ O FINAL __x_

Periodo del informe de supervisión

Desde	**04/11/2024**	**Hasta**	**03/12/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No 03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante acto administrativo comunicación oficial No. GS-2024-018623-DEURA del 22/03/2024, el señor (a) coronel, WILLIAM ALBERTO ZUBIETA PARDO, obrando en calidad de comandante departamento de Policía Urabá, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor (a) Patrullero ALDAIR CAMILO IMBACHI ZUÑIGA responsable mantenimiento vehicular.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II**
 Informe de supervisión del periodo comprendido 03/04/2024-03/05/2024 comunicado oficial N° GS-2024- 0 1 8 8 8 5 -DEURA
- Informe de supervisión del periodo comprendido 04/05/2024-03/06/2024 comunicado oficial N° GS-2024- 0 2 9 5 1 9 - DEURA
- Informe de supervisión del periodo comprendido 04/06/2024-03/07/2024 comunicado oficial N° GS-2024- 038283- DEURA
- Informe de supervisión del periodo comprendido 04/07/2024-03/08/2024 comunicado oficial N° GS-2024- 043228 - DEURA
- Informe de supervisión del periodo comprendido 04/08/2024-03/09/2024 comunicado oficial N° GS-2024- 050046 - DEURA
- Informe de supervisión del periodo comprendido 04/09/2024-03/10/2024 comunicado oficial N° GS-2024- 056770 - DEURA
- Informe de supervisión del periodo comprendido 04/10/2024-03/11/2024 comunicado oficial N° GS-2024- 074402 - DEURA

información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	42-7-10011-24
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	servicio de revisión técnico mecánica para el parque automotor (carros y motos) del departamento de policía Urabá, grupos operativos y especialidades.

Contratista	Centro De Diagnóstico Automotor Urabá Grande S.A.S
Representante legal	Luz Marina Arboleda Ramírez
Valor inicial del contrato u orden de compra	Cincuenta y nueve millones, ciento cinco mil, setecientos sesenta y nueve pesos ($ 59.105.769,00) Moneda legal colombiana. Discriminados de la siguiente manera: DEURA: $ 58.105.769,00 POLFA: $ 1.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$ 0,00
Valor total del contrato u orden de compra	Cincuenta y nueve millones, ciento cinco mil, setecientos sesenta y nueve pesos ($ 59.105.769,00) Moneda legal colombiana. Discriminados de la siguiente manera: DEURA: $ 58.105.769,00 POLFA: $ 1.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	31 de diciembre del 2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	03 de abril de 2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31 de diciembre de 2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

* se dejó constancia documental de la visita realizada por la supervisión a las instalaciones del contratista para verificar las condiciones técnicas, capacidad operativa para la prestación de servicios de técnico mecánicas, indicando que las instalaciones cumplen con lo establecido en el contrato.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas

Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, para lo cual deberán diligenciar el formulario N°2 del presente estudio previo	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
Cumplir con los parámetros establecidos en materia ambiental en el ítem 3 del anexo No. 2 sobre las condiciones técnicas mínimas descritas en el presente contrato	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
El contratista deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de política cero papel en la Policía Nacional" y la Directiva Administrativa Permanente No. 002 del 09/02/2016, cuyo objeto es fijar "Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Policía Nacional". (Aplica a los contratos que deben presentar informes, manuales y/o información).	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
El proponente debe prestar el servicio de revisión técnico mecánica a precio unitario, de conformidad con los requerimientos hechos por el supervisor del contrato. **Ítem** / **Descripción** / **Cantidad** 1 — Revisión técnico mecánica moto — 1 2 — Revisión técnico mecánica carro liviano — 1 3 — Revisión técnico mecánica carro pesado — 1 Hasta la suma de **($59.105.769,00)** Moneda legal colombiana.	SI	El contratista cumplió con las especificaciones técnicas

El proponente deberá entregar las certificaciones de revisión técnico mecánicas y llevar un control de las mismas e histórico de rechazo y aprobadas para verificar las condiciones mecánicas del vehículo y así tener soporte para sugerir el mantenimiento o reparación de los mismos.	SI	El contratista cumplió con las especificaciones técnicas
El taller de mecánica o centro de diagnóstico automotor deberá llevar un registro computarizado de los resultados de las revisiones técnico-mecánicas y de gases de cada vehículo, incluso de los que no la aprueben.	SI	El contratista cumplió con las especificaciones técnicas
El centro de diagnóstico automotor, debe estar legalmente constituido, que posea las condiciones mínimas que determinan los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio del Medio Ambiente en lo de sus competencias, el cual debe estar ubicado en la zona de Urabá, en uno de los siguientes municipios y/o Corregimiento del Departamento de Antioquia: Chigorodó, Carepa, Apartadó o el Reposo. Esta condición se constatará en la dirección asentada en el Certificado de Existencia y Representación Legal para persona jurídica y Registro Mercantil para persona natural.	SI	El contratista cumplió con las especificaciones técnicas
Vehículos rechazados: Si el vehículo es reprobado, de acuerdo con los criterios señalados para el efecto, el centro de diagnóstico automotor deberá entregar copia del formato uniforme de los resultados de la revisión técnico mecánica y de gases. Con el fin de subsanar los aspectos defectuosos. Una vez corregido; los automotores serán presentados dentro de los 15 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha que fue reprobada para ser certificado o expedir la correspondiente constancia, este procedimiento no tendrá costo adicional.	SI	El contratista cumplió con las especificaciones técnicas
Certificado: Una vez el vehículo haya superado la revisión técnico mecánica y emisión de gases, el centro de diagnóstico automotor, expedirá el correspondiente certificado, para los automotores.	SI	El contratista cumplió con las especificaciones técnicas
Revisión técnico-mecánica para motocicletas, el cual debe incluir:	SI	El contratista cumplió con las especificaciones técnicas
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) El oferente se compromete a dar aplicación a las disposiciones señaladas en el decreto 1072 del 2015, en cumplimiento a las directrices del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST).	SI	El contratista cumplió con las especificaciones técnicas

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

El contratista cumplió a cabalidad lo estipulado en el contrato.

2. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (294) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, finalizado el plazo de ejecución.

3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Departamento de Policía Urabá, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso en moneda legal colombiana, en el municipio de Apartadó Antioquia, en pagos parciales de acuerdo al servicio prestado durante el mes causado, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la respectiva factura en la oficina de Contratos ubicada en el kilómetro 5 vía a Carepa Corregimiento El Reposo, siempre y cuando se encuentre diligenciada correctamente y se anexe acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato (Resolución 00090 del 15 de enero de 2018) y pago de seguridad social y aportes parafiscales, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la Institución.

El Departamento Policía Urabá no cancelará las cuentas que a criterio de central de cuentas presente inconsistencias con los precios o por cualquier otro inconveniente que se derive de la revisión del contrato. En el evento de presentarse inconsistencias en la facturación se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo primero: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos serán devueltos por el Departamento de Policía Urabá, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Departamento de Policía Urabá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el tramite documental solicitado.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

- Factura Original
- Pago de Aportes Parafiscales
- Constancia de recibido a satisfacción

Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes y o servicios objeto del contrato, con el fin de cumplir con la Ley en mención y el plan de pagos.

Nota: De la misma manera el proveedor deberá cargar cada una de las facturas mediante la plataforma www.colombiacompra.gov.co SECOP II con su usuario proveedor.

El pago previsto se realizará en la siguiente cuenta bancaria:
NOMBRE BENEFICIARIO: *Centro de Diagnóstico Automotor Urabá Grande S.A.S*
BANCO: Banco Bancolombia
TIPO DE CUENTA: de Ahorros.
NUMERO DE CUENTA: 54998316025
OFICINA: Apartadó
O en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 59.105.769,00	
Valor total de las entregas	$ 59.105.769,00	100%
Valor total facturado	$ 59.105.769,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0	0%
Valor pagado	$ 59.105.769,00	100%
Valor pendiente de entrega	$ 0	0%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. De acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. Orden de pago
001 06/04/2024	9.931.327,77	Del: 01/04/2024 Al: 06/04/2024	9.931.327,77	APFE43110-APFE43114 APFE43131 APFE43132 APFE43133 APFE43134 APFE43135 APFE43136	9.233.222.77	698.105.00	107167424

				APFE43137 APFE43165 APFE43167 APFE43169 APFE43170 APFE43171 APFE43172 APFE43173 APFE43174 APFE43175 APFE43176APFE43177 APFE43178 APFE43179 APFE43180 APFE43181 APFE43182 APFE43183 APFE43203 APFE43205 APFE43206 APFE43208 APFE43217 APFE43218 APFE43219 APFE43220 APFE43221 APFE43222			
002 05/05/2024	5.856.505,88	Del 04/04/2024 Al 30/05/2024	5.856.505,88	APFE43227-APFE43245-APFE43319-APFE43320-APFE43321-APFE43322 APFE43405-APFE43657-APFE43690-APFE43691-APFE43692-APFE43889 APFE43890-APFE43891-APFE43892-APFE43893-APFE43894-APFE43895 APFE43909-APFE43954	5.444.603,88	411.902,00	153913524
003 06/06/2024	5.371.565,84	Del: 01/05/2024 Al: 02/06/2024	5.371.565,84	APFE3223APFE44150A PFE44275APFE44276A PFE44278 APFE44279 APFE44439 APFE44680 APFE44681APFE44683 APFE44684APFE44689 APFE44692 APFE44693 APFE44694 APFE44696 APFE44702APFE44712 APFE44723	4.993.848,84	377.717,00	200477224
004 05/07/2024	10.080.501,66	01/06/2024-04/07/2024	10.080.501,66	APFE45014 APFE45302 APFE45024APFE45303 APFE45025 APFE45367APFE45028 APFE45621APFE45044 APFE45622APFE45050 APFE45628APFE45051 APFE45642APFE45052 APFE45643APFE45053 APFE45662APFE45054 APFE45663APFE45055 APFE45703APFE45056 APFE45711APFE45057 APFE45712APFE45059 APFE45717APFE45121 APFE45771APFE45122 APFE45791APFE45125 APFE45792APFE45296 APFE45955APFE45297 APFE45960APFE45298 APFE46042APFE46043	9.372.589,66	707.912,00	236673824
005 02/08/2024	5.020.201,92	05/07/2024-31/07/2024	5.020.201,92	APFE46094 APFE46297 APFE46298 APFE46299 APFE46300 APFE46301 APFE46302 APFE46303 APFE46304 APFE46306 APFE46307 APFE46308 APFE46324 APFE47013 APFE47049 APFE47050 APFE47051	4.667.110,92	353.091	278441624
006 09/09/2024	8.960.571,81	01/08/2024-30/08/2024	8.960.571,81	APFE47136 APFE47198 APFE47199 APFE47200 APFE47203 APFE47204 APFE47205 APFE47208 APFE47209 APFE47210 APFE47212 APFE47213 APFE47214 APFE47215 APFE47216 APFE47218 APFE47220 APFE47221 APFE47227 APFE47228	8.330.231,81	630.340,00	328289624

				APFE47229 APFE47230 APFE47231 APFE47682 APFE47774 APFE47775 APFE47776 APFE47777 APFE47778 APFE48100			
007 08/10/2024	6.382.462,71	01/09/2024-30/09/2024	6.382.462,71	APFE 48603 APFE 48671 APFE 48672 APFE 48676 APFE 48681 APFE48697 APFE48698 APFE48699 APFE48703 APFE48712 APFE48716 APFE48717 APFE48722 APFE48724 APFE48725 APFE48726 APFE48727 APFE48737 APFE48751 APFE48752 APFE48764 APFE48767 APFE48794 APFE48796 APFE48810 APFE48815 APFE48819 APFE48829	5.934.754,71	447.708,00	403751424
008 12/11/2024	6.183.123,79	01/10/2024-30/10/2024	6.183.123,79	APFE49277 APFE49614 APFE49822 APFE49823 APFE49884 APFE49920 APFE50002 APFE50026 APFE50036 APFE50038 APFE50063 APFE50071 APFE50073 APFE50083 APFE50160 APFE50164 APFE50200 APFE50201 APFE50219 APFE50251 APFE50253 APFE50259 APFE50294 APFE50353	5.748.672,79	434.451,00	463993124
009 11/2/2024	1.319.507,62	01/11/2024-12/11/2024	1.319.507,62	APF50664 APF50823 APF50420 APF50565 APF50655 APF51791	$ 1.226.971,26	$ 92.536,00	8058525

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)
No aplica

4. RECOMENDACIONES

El servicio se viene realizando de forma adecuada a lo estipulado en la minuta de contrato.

5. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	El SI **x**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

PT. ALDAIR CAMILO IMBACHI ZUÑIGA
Responsable Mantenimiento Vehicular.
Supervisor del contrato No. 42-7-10011-24
aldair.imbachi3690@correo.policia.gov.co
3104116073